

FECHA	09	05	2018
	DÍA	MES	AÑO

**CONVOCATORIA PÚBLICA No 08 DE 2018**  
- **Adquisición de equipos para el procesamiento de Cacao y Sacha Inchi -**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

**1.1. Antecedentes:**

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizado como una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometido a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

En desarrollo de su objeto misional, el SINCHI suscribió con la Unión Europea el contrato de subvención LA/2016/378-164 para ejecutar, en asocio con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico “John von Neumann” y el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives De Andrés” INVEMAR, el proyecto “Desarrollo local sostenible y gobernanza para la paz”; derivado del Contrato de Reforma sectorial para el Desarrollo Local Sostenible DSL en Colombia CRIS DCI-ALA/2015/38, con el propósito de complementar las acciones propuestas para impulsar un desarrollo local en tiempos de paz a partir de la generación de información ambiental para la toma de decisiones estratégica y el ordenamiento ambiental del territorio, que en el marco de la estrategia envolvente Crecimiento verde definida por el Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país. Paz, equidad y educación” 2014 – 2018, promuevan a través de los negocios verdes el mejoramiento de las condiciones de vida de comunidades locales afectadas por el conflicto, en zonas amortiguadoras de áreas protegidas en las regiones de Pacífico, Caribe y Amazonia.

**1.2. Justificación Técnica:**

El desarrollo de nuevos productos con énfasis en la transformación de especies de alta demanda en el mercado redita mejores beneficios para los productores, toda vez que exista mayor valor agregado desde el sitio de producción, por ello el presente proyecto procura la dotación de áreas de procesamiento de las especies de mayor representatividad en las zonas seleccionadas en Amazonia

Para adelantar estas acciones y lograr los resultados propuestos en el proyecto antes mencionado, el Instituto SINCHI y sus socios, requieren contar con equipos para el procesamiento básico de cacao y Sacha inchi puesto que los productores beneficiarios del proyecto no cuentan con este equipamiento y se hace necesario para adelantar los procesos de apoyo tecnológico en la generación de valor agregado.

Esta contratación atiende a lo dispuesto en el Anexo II “Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea”, el Anexo III “Presupuesto de la acción”, de las Condiciones particulares de la subvención LA/2016/378-164, el Anexo IV “Adjudicación de contratos por los Beneficiarios de subvenciones en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea”, y a la Guía Práctica de la Comisión Europea que contiene los procedimientos contractuales en los eventos de Cooperación Internacional y Desarrollo.

### **1.3. Justificación para la convocatoria pública:**

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto [www.sinchi.org.co](http://www.sinchi.org.co) para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

### **1.4. Normas aplicables a la contratación:**

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen. Adicionalmente, la presente contratación atiende a lo dispuesto en el Anexo IV "Adjudicación de contratos por los Beneficiarios de subvenciones en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea", y a la Guía Práctica de la Comisión Europea que contiene los procedimientos contractuales en los eventos de Cooperación Internacional y Desarrollo.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El contratista se obliga para con el Instituto Amazónico de investigaciones Científicas "Sinchi" a venderle el equipamiento básico para el procesamiento de cacao y/o Sacha Inchi, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para la correcta implementación del proyecto Desarrollo Local Sostenible y Gobernanza para la Paz en el área de influencia de Vistahermosa.

## **3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:**

### **3.1. Especificaciones técnicas y mínimas de los bienes:**

La adquisición de los equipos que componen la presente Convocatoria se realizará en dos (2) lotes específicos, por tal razón los proveedores interesados podrán presentar propuestas para los dos (2) lotes o por separado para cada uno de ellos. La adjudicación se le hará a las propuestas que cumplan con todas las especificaciones técnicas de los bienes y que no sobrepasen los montos máximos, teniendo como criterio puntuable la menor oferta económica para cada lote.

Los equipos a adquirir deben ser aptos para el procesamiento de alimentos, teniendo como referencia que las partes en contacto con el producto deben ser en acero inoxidable.

A continuación se describen en detalle dos (2) lotes de equipos por los que podrán presentarse propuestas por uno (1) o para los dos (2) lotes:



<b>LOTE 1</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>1</b>	<p><b>Tostadora</b> Diseñada para grano de cacao de manera que cuide la integridad física y la correcta evolución química del grano en el desarrollo y expresión de los aromas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de mínimo 15 kg cacao seco por bache</li> <li>- Temperatura regulable con control digital y termocupla interna al tambor.</li> <li>- Difusores de llama horizontales infrarojos</li> <li>- Combustión de gas propano (pipeta)</li> <li>- Sistema de enfriamiento del grano de cacao tostado</li> <li>- Muestreador para el seguimiento a la tostión</li> <li>- Motor de extracción humos</li> <li>- Ventanilla de observación de los granos de cacao en tostiión</li> <li>- Base con ruedas para facilitar la movilización de la máquina.</li> </ul> <p>La tostadora deberá incluir un <b>tambor</b> con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de enfriamiento del tambor</li> <li>- Tambor con rotación en dos direcciones con switch para la escoger la dirección del movimiento</li> <li>- Adaptación de velocidad del tambor a máx. 40 revoluciones por minuto (rpm).</li> <li>- Paneles difusores de calor para mayor regulación en los cambios de bajas temperaturas durante la tostiión y mayor vida útil del tambor.</li> </ul>	1
<b>2</b>	<p><b>Cracker Descascarilladora:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de 50 kg/h de cacao seco descascarillado</li> <li>- Quebrador del grano y separador de cáscara</li> <li>- Eficiencia 80% de nib sobre el peso del cacao tostado</li> <li>- Blower (sopladora) para la separación de la cáscara</li> <li>- Control de la separación por medio de válvula reguladora del flujo de aire.</li> </ul>	1
<b>3</b>	<p><b>Premolino</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de procesamiento de hasta 50 kg de nib/hora</li> <li>- Motor eléctrico</li> <li>- Capacidad de refinado: lleva la partícula hasta 150 µm (micras)</li> <li>- Soporte tolva</li> <li>- Cámara graduable</li> <li>- Disco molidor en hierro</li> </ul>	1
<b>4</b>	<p><b>Molino</b></p> <p>Diseñada para cacao que permita refinar y conchar el nib para la producción de licor de cacao base en elaboración del chocolate de mesa, chocolatinas y coberturas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de hasta 30 kg de nib</li> <li>- Capacidad de refinado: lleva la partícula a 18 µ micras</li> <li>- Ruedas de granito negro</li> <li>- Estructura en acero inoxidable AISI 304</li> <li>- Voltaje de Input: 220 Volts sistema trifásico, motor 0.5 HP, certificado CE</li> <li>- Sistema de precalentamiento de la máquina.</li> <li>- Flujo de aire interno a la olla con temperatura regulable.</li> <li>- Control de velocidad de refinación</li> <li>- Rotación del eje central</li> </ul>	1



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rotación reversa</li> <li>- Rodachinas</li> <li>- Panel de control</li> <li>- Puertas abatibles</li> <li>- Ventana lateral.</li> </ul>	
<b>5</b>	<b>Nevera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de 400 Litros</li> <li>- Repisas y compartimentos</li> <li>- Temperatura de 4°C</li> </ul>	1
<b>6</b>	<b>Moldes profesionales de policarbonato con alta durabilidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tamaño del moldeado de 114x60 h 34</li> <li>- Capacidad de 4 barras de 250 gr por molde.</li> </ul>	30
<b>7</b>	<b>Kit de herramientas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) bandejas de polipropileno o similar de uso alimentario.</li> <li>- Dos (2) palas de policarbonato o similar de uso alimentario.</li> <li>- Una (1) espátula-cuchara de silicona con mango plástico resistente al calor.</li> <li>- Una (1) espátula de silicona semirrígida con mango plástico resistente al calor.</li> <li>- Una (1) espátula plana de acero inoxidable para temperar.</li> <li>- Una (1) espátula rectangular de acero inoxidable para temperar</li> <li>- Dos (2) contenedores con tapa de 25 litros de Polipropileno o similar para uso alimentario.</li> <li>- Un (1) tanque contendor con tapa de 200 litros.</li> </ul>	1

<b>LOTE 2</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>1</b>	<b>Descapsulador de Sacha Inchi</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad 300 kg/h.</li> <li>- Motor: Accionamiento 2.73 KW · 220 V - 380 V · 50 Hz de 3600 rpm.</li> <li>- Sistema de soplado y limpieza de semilla.</li> <li>- Estructura en acero al carbono.</li> <li>- Embudo de llenado con compuerta dosificadora.</li> <li>- Buitrón de salida de semilla descascarada bifurcado con compuerta.</li> <li>- Tablero de controles.</li> </ul>	1
<b>2</b>	<b>Descascarilladora para Sacha Inchi</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad 200-300 kg/h 50 Hz.</li> <li>- Motor: Accionamiento 3.73 KW · 220 V - 380 V, 3600 rpm.</li> <li>- Sistema de soplado y limpieza de semilla.</li> <li>- Estructura en acero inoxidable.</li> <li>- Panel de control</li> </ul>	1

### **3.2 Origen de los bienes:**

El oferente debe considerar que con base a las **Normas Relativas a la Participación en los Procedimientos de Adjudicación de Contratos y de Concesión de Subvenciones de la Unión Europea**, es necesario especificar el país de origen de los equipos teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Se considerará que las mercancías obtenidas enteramente en un solo país o territorio su origen es este.

2. Se considerará que las mercancías en cuya producción intervengan dos o más países o territorios tiene su origen en aquel en el que se haya producido su última transformación sustancial.

Se consideran como no elegibles los siguientes países: India, Indonesia, Argentina, Brasil, China, México y Sudáfrica.

Se consideran elegibles los siguientes países:

#### **APÉNDICE 1: ESTADOS MIEMBROS DE LA UE**

Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Croacia, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Reino Unido.

#### **APÉNDICE 2: BENEFICIARIOS DEL IPA II**

Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo\*, Montenegro, Serbia, Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

\*Esta designación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre el estatus de este país, y se ajusta a la Resolución 1244/1999 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y al Dictamen de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

#### **APÉNDICE 3: ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO**

Solo se mencionan los Estados miembros no pertenecientes a la UE: Islandia, Liechtenstein y Noruega.

#### **APÉNDICE 4: PAÍSES MENOS AVANZADOS**

Afganistán, Angola, Bangladesh, Benín, Bután, Burkina Faso, Burundi, Camboya, República Centroafricana, Chad, Comoras, República Democrática del Congo, Yibuti, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Kiribati, República Democrática Popular de Laos, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nepal, Níger, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Tanzania, Timor Oriental, Togo, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Yemen, Zambia.

#### **APÉNDICE 5: OTROS PAÍSES DE RENTA BAJA**

Kenia, República Popular Democrática de Corea, Tayikistán, Zimbabue.



### **APÉNDICE 6: PAÍSES Y TERRITORIOS DE RENTA MEDIA BAJA**

Armenia, Bolivia, Cabo Verde, Camerún, Congo, Costa de Marfil, Egipto, El Salvador, Georgia, Ghana, Guatemala, Guyana, Honduras, Kosovo, Kirguistán, Micronesia, Moldavia, Mongolia, Marruecos, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Samoa, Sri Lanka, Suazilandia, República Árabe Siria, Tokelau, Ucrania, Uzbekistán, Vietnam, Cisjordania, Franja de Gaza.

### **APÉNDICE 7: PAÍSES Y TERRITORIOS DE RENTA MEDIA ALTA**

Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bielorrusia, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Chile, Colombia, Islas Cook, Costa Rica, Cuba, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Fiyi, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Gabón, Granada, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Islas Marshall, Mauricio, Montenegro, Montserrat, Namibia, Nauru, Niue, Palaos, Panamá, Perú, Santa Elena, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Seychelles, Surinam, Tailandia, Tonga, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uruguay, Venezuela, Wallis y Futuna.

### **APÉNDICE 8: PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR**

Anguila (UK), Aruba(NL), Bermudas (UK), Territorio Británico del Océano Índico (UK), Islas Vírgenes Británicas (UK), Islas Caimán (UK), Curazao (NL), Islas Malvinas (UK), Polinesia Francesa (FR), Territorios Australes y Antárticos Franceses (FR), Groenlandia (DK), Montserrat (UK), Nueva Caledonia y sus dependencias (FR), Islas Pitcairn (UK), Saba (NL), San Bartolomé (FR), Santa Helena, Ascensión Tristán da Cunha (UK), San Eustaquio (NL), San Martín (NL), Georgia del Sur e Islas Sandwich del Sur (UK), San Pedro y Miquelón (FR), Islas Turcas y Caicos (UK), Islas Wallis y Futuna (FR).

### **3.3. Actividades:**

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Entregar los bienes con las especificaciones técnicas señaladas dentro del plazo pactado.
2. Suministrar soporte técnico cuando el **INSTITUTO** lo requiera, por el término de la garantía ofrecida.
3. Atender el llamado del **INSTITUTO** a la menor brevedad para revisar y reparar los equipos que lo requieran.

### **3.4. Término de ejecución:**

El término de ejecución será de tres (3) meses, el cual iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

### **3.5. Término de vigencia del contrato:**

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

### **3.6. Valor:**

El presupuesto máximo de la convocatoria será la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 130.136.760) M/CTE**, exentos de todo impuesto, tasa o contribución. Los valores máximos para cada uno de los lotes a adquirir son:

1. **Lote 1:** Un valor máximo de **CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$ 106.227.119) M/CTE**.
2. **Lote 2:** Un valor máximo de **VEINTE TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 23.909.641) M/CTE**.

### **3.7. Forma de pago:**

1. **Para la adquisición del Lote 1:** Un valor máximo de **CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$ 106.227.119) M/CTE**, exentos de todo impuesto, tasa o contribución, los cuales serán cancelados en tres pagos discriminados de la siguiente forma: **1.** Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la propuesta adjudicataria a título de anticipo, con el cumplimiento de los requisitos de ejecución que para este caso son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la póliza. **2.** Un segundo pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta adjudicataria contra entrega y recibo a satisfacción del **Ítem 1 del Lote 1 – Tostadora**. **3.** Un tercer pago correspondiente al treinta por ciento restante (30%) del valor de la propuesta adjudicataria, contra entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los equipos.
2. **Para la adquisición del Lote 2:** Un valor máximo de **VEINTE TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 23.909.641) M/CTE**, exentos de todo impuesto, tasa o contribución, los cuales serán cancelados en tres pagos discriminados de la siguiente forma: **1.** Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la propuesta adjudicataria a título de anticipo, con el cumplimiento de los requisitos de ejecución que para este caso son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la póliza. **2.** Un segundo pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta adjudicataria contra entrega y recibo a satisfacción del **Ítem 2 del Lote 2 – Descascarilladora para Sacha Inchi**. **3.** Un tercer pago correspondiente al treinta por ciento restante (30%) del valor de la propuesta adjudicataria, contra entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los equipos.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con:

1. **En caso de que el contratista sea persona natural:** Recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.
2. **En caso de que el contratista sea persona jurídica:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Adicionalmente, deberá allegarse la factura de venta y la constancia de entrada al Almacén del **INSTITUTO**.

### **3.8. Cargo Presupuestal:**

La contratación se imputará al proyecto “Desarrollo Local Sostenible y Gobernanza para la Paz (LA/20167 378-164)”. Rubro: Herramientas y equipos para el fortalecimiento de la capacidad instalada de los emprendimientos priorizados. Actividad/Subactividades 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.

### **3.9. Lugar de Ejecución:**

Los bienes/equipos deberán entregarse en:

Nombre de la sede	Dirección
Almacén General Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44

### **3.10. Supervisión:**

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por la María Soledad Hernández, o por quien designe el ordenador del gasto.

### **3.11. Garantías:**

El futuro contratista deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas “Sinchi” garantía única a favor de entidades públicas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato.

Dicha garantía debe cubrir los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y doce (12) meses más.
- c) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado por este concepto, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más;



### **3.12 Suscripción del contrato:**

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

## **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:**

### **4.1 Requisitos mínimos:**

#### **4.1.1 Existencia:**

- **Para persona natural:** RUT en donde se encuentre establecida como actividad económica una labor que tenga directa relación con el objeto a contratar.
- **Para persona jurídica:** Persona jurídica cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto de la contratación. Para ello deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no menor a 60 días calendario.

**4.1.2 Especificaciones** Cumplir con las especificaciones técnicas y mínimas del bien, descritas en el numeral 3.1 de los presentes estudios previos y términos de referencia.

**4.1.3 Experiencia:** Experiencia específica en la venta o suministro de los bienes requeridos. Para acreditar la experiencia mínima el proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de cumplimiento en las que se acredite la venta o suministro de alguno o algunos bienes propuestos por él, o de similares características a los solicitados en la convocatoria pública, durante los dos (2) últimos años contados a partir de fecha de apertura de la convocatoria.

El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando estos no incidan en los criterios de selección y evaluación. La subsanación de estos requisitos deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso contrario, su propuesta será rechazada.

### **4.2 Criterios de evaluación:**

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas por lote son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Menor valor de la propuesta económica por lote	100 puntos	100 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje en cada uno de los lotes.

#### **4.2.1 Valor de la propuesta económica:**

El proponente deberá indicar el valor total de la propuesta económica.

El mayor puntaje se le dará a la propuesta más económica en el valor total, a los demás proponentes se les dará puntaje proporcionalmente mediante la regla de tres inversa.

**El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor establecido para cada uno de los lotes en la convocatoria, so pena de rechazo.**

**Otros costos:** Los oferentes deberán tener presente al momento de presentar sus respectivas propuestas todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución total del contrato.

#### **4.2.2 Adjudicación por lotes:**

La adquisición de los equipos que componen la presente Convocatoria se realizará en dos lotes determinados, por tal razón los proveedores interesados deberán presentar propuestas por cada uno de ellos o por los dos lotes. La adjudicación se le hará a las propuestas que cumplan con todas las especificaciones técnicas de los bienes y que no sobrepasen los montos máximos, teniendo como criterio puntuable la menor oferta económica.

Con base en los anterior, los lotes de equipos deben ser cotizados por separado, de acuerdo con todos los equipos, unidades solicitadas y especificaciones expresadas en los **Formatos No. 1 y 2 - Oferta Económica Lote 1 y 2**, que para tal efecto se suministran.

#### **4.2.3. Criterios de desempate:**

En caso de empate en la evaluación de los criterios establecidos en el anterior acápite se escogerá:

1. Al oferente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta económica.
2. De persistir el empate se utilizará cualquier sistema aleatorio.

#### **4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:**

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Calificación del servicio.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de

no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada. **Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.**

## 5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

5.1. Si el proponente es una **persona natural** deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. El certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá constar las actividades, en las que debe encontrarse la venta o suministro de los bienes y servicios requeridos, y tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días anteriores a la presentación de la propuesta.
- b. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**.
- c. Copia del documento de identidad del propietario del establecimiento de comercio.
- d. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- e. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- f. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Formatos No. 1 y/o 2 - Oferta Económica Lote 1 y/o 2**.
- g. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

5.2 Si el proponente es una **persona jurídica** deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:

- a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar escrito: su objeto social, en el que debe encontrarse la venta o suministro de los bienes y servicios requeridos; el término de duración de la sociedad, que deberá ser como mínimo igual al del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.
- b. En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**.
- d. Documento de identidad del representante legal.
- e. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- f. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Formatos No. 1 y/o 2 - Oferta Económica Lote 1 y/o 2**.
- g. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

5.3 Si el proponente es una **unión temporal o consorcio** deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:

- a. Se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.
- b. Documento de constitución del consorcio o unión temporal: El mismo debe estar suscrito por sus integrantes y debe contener como mínimo lo siguiente:
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
  - Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
  - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
  - Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
  - En el caso de la unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
  - Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).
  - En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
    - I. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
    - II. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
    - III. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
    - IV. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
    - V. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**.
- d. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
- e. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del Instituto. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- f. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Formatos No. 1 y/o 2 - Oferta Económica Lote 1 y/o 2.**
- g. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por este para aclarar o adicionar alguna certificación.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

## 6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
5. Cuando el oferente no aporte el **Formato No. 1 - Oferta Económica Lote 1**, debidamente diligenciado y/o suscrito por quien tiene la facultad legal para ello.
6. Cuando el oferente no aporte el **Formato No. 2 - Oferta Económica Lote 2**, debidamente diligenciado y/o suscrito por quien tiene la facultad legal para ello.
7. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor establecido en la convocatoria.

## 7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico [juridica@sinchi.org.co](mailto:juridica@sinchi.org.co), identificando el número de la convocatoria.

**Observaciones a la Convocatoria:** Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

**Observaciones al Informe de Evaluación:** El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de



Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

**Subsanación:** En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firme una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

## 8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

Firma:

*ORIGINAL FIRMADO*  
**URIEL GONZALO MURCIA**  
Coordinador de Proyecto

Aprobado:

*ORIGINAL FIRMADO*  
**CARLOS ALBERTO MENDOZA VELEZ**  
Director General (e)

## PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 16 de mayo de 2018 hasta el 21 de mayo de 2018 a las 5:00 p.m. Deberán entregarse en sobre cerrado, identificando con el nombre: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 08 - Adquisición de equipos para el procesamiento de Cacao y Sacha Inchi -**

Los documentos deben ser entregados en estricto orden, actualizados, legajados y foliados. El Instituto no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos de no presentarse en debida forma.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Las propuestas deberán ser radicadas en las sedes del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44
Sede Leticia	Avenida Vásquez Cobo Calle 15 y 16
Sede Florencia	Calle 31 A No. 2E-11 Barrio los Pinos
Sede San José del Guaviare	Calle 10 No. 25ª-16 B. El Dorado
Sede Mitú	Carrera 14 No. 10-37 B. Centro

En caso de que la propuesta sea enviada por medio de una empresa de mensajería postal, el proponente deberá dirigirla a la Sede de enlace del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44

**ANEXO 1**  
**(Persona natural)**

Bogotá D.C. \_\_\_\_\_

Señores  
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"  
Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_  
Ciudad

Yo \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **b)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **c)** Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **d)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
CC

**ANEXO 1**  
**(Persona jurídica)**

Bogotá D.C. \_\_\_\_\_

Señores  
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"  
Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_  
Ciudad

Yo \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación de la sociedad \_\_\_\_\_ identificada con NIT. \_\_\_\_\_ declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tenemos conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales con el **INSTITUTO** sea socia o controle de alguna forma a la persona jurídica que presenta propuesta; **b)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **c)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **d)** Haber preparado o haberse asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **e)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
CC.

**FORMATO No. 1**

**OFERTA ECONÓMICA LOTE 1**

ÍTE M	BIENES	CANTIDAD DE UNIDADES POR ÍTEM	PAÍS DE ORIGEN	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL ÍTEM
1	<p><b>Tostadora</b> Diseñada para grano de cacao de manera que cuide la integridad física y la correcta evolución química del grano en el desarrollo y expresión de los aromas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de mínimo 15 kg cacao seco por bache</li> <li>- Temperatura regulable con control digital y termocupla interna al tambor.</li> <li>- Difusores de llama horizontales infrarojos</li> <li>- Combustión de gas propano (pipeta)</li> <li>- Sistema de enfriamiento del grano de cacao tostado</li> <li>- Muestreador para el seguimiento a la tostión</li> <li>- Motor de extracción humos</li> <li>- Ventanilla de observación de los granos de cacao en tosti3n</li> <li>- Base con ruedas para facilitar la movilizaci3n de la m3quina.</li> </ul> <p>La tostadora deber3a incluir un <b>tambor</b> con las siguientes caracter3sticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de enfriamiento del tambor</li> <li>- Tambor con rotaci3n en dos direcciones con switch para la escoger la direcci3n del movimiento</li> <li>- Adaptaci3n de velocidad del tambor a m3x. 40 revoluciones por minuto (rpm).</li> <li>- Paneles difusores de calor para mayor regulaci3n en los cambios de bajas temperaturas durante la tosti3n y mayor vida 3til del tambor.</li> </ul>	1			
2	<p><b>Cracker Descascarilladora:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de 50 kg/h de cacao seco descascarillado</li> <li>- Quebrador del grano y separador de c3scara</li> <li>- Eficiencia 80% de nib sobre el peso del cacao tostado</li> </ul>	1			





	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Blower (sopladora) para la separación de la cáscara</li> <li>- Control de la separación por medio de válvula reguladora del flujo de aire.</li> </ul>				
<b>3</b>	<b>Premolino</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de procesamiento de hasta 50 kg de nib/hora</li> <li>- Motor eléctrico</li> <li>- Capacidad de refinado: lleva la partícula hasta 150 µm (micras)</li> <li>- Soporte tolva</li> <li>- Cámara graduable</li> <li>- Disco molidor en hierro</li> </ul>	1			
<b>4</b>	<b>Molino</b> Diseñada para cacao que permita refinar y conchar el nib para la producción de licor de cacao base en elaboración del chocolate de mesa, chocolatinas y coberturas. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de hasta 30 kg de nib</li> <li>- Capacidad de refinado: lleva la partícula a 18 µ micras</li> <li>- Ruedas de granito negro</li> <li>- Estructura en acero inoxidable AISI 304</li> <li>- Voltaje de Input: 220 Volts sistema trifásico, motor 0.5 HP, certificado CE</li> <li>- Sistema de precalentamiento de la máquina.</li> <li>- Flujo de aire interno a la olla con temperatura regulable.</li> <li>- Control de velocidad de refinación</li> <li>- Rotación del eje central</li> <li>- Rotación reversa</li> <li>- Rodachinas</li> <li>- Panel de control</li> <li>- Puertas abatibles</li> <li>- Ventana lateral.</li> </ul>	1			
<b>5</b>	<b>Nevera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de 400 Litros</li> <li>- Repisas y compartimentos</li> </ul> Temperatura de 4°C	1			
<b>6</b>	<b>Moldes profesionales de policarbonato con alta durabilidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tamaño del moldeado de 114x60 h 34</li> <li>- Capacidad de 4 barras de 250 gr por molde.</li> <li>-</li> </ul>	30			
<b>7</b>	<b>Kit de herramientas:</b>	1			

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) bandejas de polipropileno o similar de uso alimentario.</li> <li>- Dos (2) palas de policarbonato o similar de uso alimentario.</li> <li>- Una (1) espátula-cuchara de silicona con mango plástico resistente al calor.</li> <li>- Una (1) espátula de silicona semirrígida con mango plástico resistente al calor.</li> <li>- Una (1) espátula plana de acero inoxidable para temperar.</li> <li>- Una (1) espátula rectangular de acero inoxidable para temperar</li> <li>- Dos (2) contenedores con tapa de 25 litros de Polipropileno o similar para uso alimentario.</li> <li>- Un (1) tanque contendor con tapa de 200 litros.</li> </ul>				
<b>TOTAL</b>					

**FORMATO No. 2**  
**OFERTA ECONÓMICA LOTE 2**

ÍTEM	BIENES	CANTIDAD DE UNIDADES POR ÍTEM	PAÍS DE ORIGEN	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL ÍTEM
1	<b>Decapsulador de Sacha Inchi</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad 300 kg/h.</li> <li>- Motor: Accionamiento 2.73 KW · 220 V - 380 V · 50 Hz de 3600 rpm.</li> <li>- Sistema de soplado y limpieza de semilla.</li> <li>- Estructura en acero al carbono.</li> <li>- Embudo de llenado con compuerta dosificadora.</li> <li>- Buitrón de salida de semilla descascarada bifurcado con compuerta.</li> <li>- Tablero de controles.</li> </ul>	1			
2	<b>Descascarilladora para Sacha Inchi</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad 200-300 kg/h 50 Hz.</li> <li>- Motor: Accionamiento 3.73 KW · 220 V - 380 V, 3600 rpm.</li> <li>- Sistema de soplado y limpieza de semilla.</li> <li>- Estructura en acero inoxidable.</li> <li>- Panel de control</li> </ul>	1			
<b>TOTAL</b>					